



Resolución de Alcaldía

N° 067 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

08 ABR 2025

VISTOS:

Memorándum N° 0108-2025-A/MDCGAL, de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 546-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: La alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el artículo 43 de la citada Ley, dispone que: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A/MDCGAL de fecha 03 de enero de 2025, donde se resuelve la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal, Gerente de Ejecución de Inversiones, Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Gerente de Administración, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerente de Logística, Gerente de Desarrollo Urbano, todo ello con la finalidad de agilizar la carga administrativa que posee Alcaldía de la MDCGAL.

Que, mediante Memorándum N° 0108-2025-A/MDCGAL, de fecha 08 de abril de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, señala: (...) En ese orden de ideas, es necesario ampliar las facultades y atribuciones conferidas al Gerente Municipal, debiéndose incorporar el inciso d), en el numeral 4, del Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A/MDCGAL, de acuerdo al siguiente detalle:

4. EN CUANTO A LA LEY N°29230 – LEY QUE IMPULSA LA INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO

d) Aprobar la cancelación del proceso de selección (Artículo N° 50 del D.S. N° 210-2022-EF Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado).

Que, mediante Informe N° 546-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la Ampliación de Delegación de Facultades consignadas en el Memorándum N° 0108-2025-A/MDCGAL, para el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad al inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, a efectos de agilizar la carga administrativa que posee la Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, es necesario establecer la delegación de facultades necesarias, para un desempeño eficiente y eficaz. En ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la Entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere la delegación de facultades en un único instrumento que efectivice y facilite su identificación desde la Alcaldía o diferentes unidades de Organización de la Institución; esto en conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 y al Artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, por lo cual resulta necesario emitir Acto Resolutivo de Delegación de Facultades conforme a la normatividad vigente, Ampliando la Delegación de Facultades consignadas en la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A/MDCGAL.



Resolución de Alcaldía

N° 061 -2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

08 ABR 2025

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27444 y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR la DELEGACIÓN DE FACULTADES al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, realizada en la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A/MDCGAL de fecha 03 de enero de 2025, añadiendo las siguientes facultades:

(...)

4. EN CUANTO A LA LEY N°29230 – LEY QUE IMPULSA LA INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACION DEL SECTOR PRIVADO

(...)

d) Aprobar la cancelación del proceso de selección (Artículo N° 50 del D.S. N° 210-2022-EF Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-A/MDCGAL de fecha 03 de enero de 2025, mantendrá plena vigencia y efecto legal.

ARTÍCULO TERCERO: Los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su sujeción y del funcionario que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c. Arch.
A
GM
GAT
GAJ
GEI
GPP
GSGII
GDESS
GDU
GA
SGL
SGTIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Cid Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE